

SANTA CRUZ, 19 DE JULIO DE 2018

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 02347 de fecha 24.10.2016, que Llama a Propuesta Pública.
4. Acta de Evaluación Técnica de fecha 01.12.2016
5. Certificado N°13 de fecha 20.12.2016 que acuerda Autorizar suscribir contrato superior a 500 UTM, según artículo N°65 letra i) de la ley N°18695
6. Decreto Exento N°02740 de fecha 20.12.2016, Adjudica Propuesta Publica.
7. Decreto Exento N°02741 de fecha 20.12.2016, Aprueba contrato para la ejecución de la obra denominada "PROVISION MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y URGENCIA, COMUNA SANTA CRUZ".
8. Informe Unidad Técnica de fecha 22.02.2018, que señala que, dado que el municipio no cuenta con personal capacitado para la ejecución de SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE VEREDAS Y PLATABANDAS DEL SECTOR CENTRO, COMUNA DE SANTA CRUZ, sugiere la contratación de personal calificado al Sr. Contrista Alberto Lara, que le permita al Municipio asegurar la mantención estos espacios y mejorar la presentación de la ciudad. Dicho informe señala que la labor a encargar no está considerada dentro del contrato actualmente vigente por el contratista mencionado.
9. Presupuesto de Alberto Lara por un monto mensual de \$7.461.300 (IVA incluido) para labores de Limpieza Integral de Veredas y Platabandas en el Centro de Santa Cruz, considera contratación de 5 trabajadores, cada uno equipado con vestimenta acorde al trabajo y herramientas para las labores encomendadas de limpieza integral de veredas y platabandas del centro de Santa Cruz.
10. Las bases del contrato "Provisión Mano de Obra para Ejecución de Obras Menores y Urgencia, Comuna de Santa Cruz", Punto N° 16, que establece la posibilidad de aumentos de obras, los que requerirán cumplimiento de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.

CONSIDERANDO:

1. La I. Municipalidad de Santa Cruz requiere de un servicio de limpieza integral de veredas y platabandas del centro de Santa Cruz para de este modo asegurar la mantención de estos espacios y la presentación de la ciudad. Para estos efectos se hace presente que estos servicios y labores no se encuentran dentro de los servicios que el contratista debe prestar a la Municipalidad de Santa Cruz conforme al contrato celebrado en el año 2016 denominado "**PROVISION MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y URGENCIA, COMUNA SANTA CRUZ**".
2. El proyecto se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal, Numero de Cuenta 215.22.08.999.001.009.
3. En relación al Decreto Exento N°01746 del 14 de Junio de 2018, el cual aprueba el aumento de Obra y Anexo de Contrato ambas de la Obra denominada "**SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE VEREDAS Y PLATABANDAS DEL SECTOR CENTRO, COMUNA DE SANTA CRUZ**", por un monto mensual de \$7.461.300 (siete millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos pesos) IVA incluido, al señor **ALBERTO ENRIQUE LARA CACERES**, RUT N°15.111.649-3 domiciliado en Apalta S/N de la ciudad de Santa Cruz y a la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, cédula de Identidad N° 11.556.094-8 por el monto y plazo que en dicho Instrumento Público se señala.


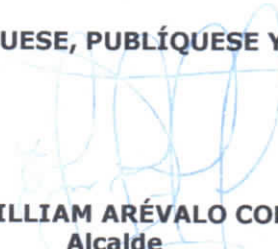
DECRETO EXENTO N° 02188

1. **APRUEBESE**, la actualización Decreto Exento N° 1746 del 14 de junio de 2018, para el tercer estado de pago para ejecución de la obra denominada "**SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE VEREDAS Y PLATABANDAS DEL SECTOR CENTRO, COMUNA DE SANTA CRUZ**", por el monto mensual \$7.461.300 (siete millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos pesos) IVA incluido al señor **ALBERTO ENRIQUE LARA CACERES**, RUT N°15.111.649-3, domiciliado en Apalta S/N de la ciudad de Santa Cruz y la **I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, Cedula de Identidad N°11.556.094-8, por el monto y plazo que en dicho Instrumento Publico se señala.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/RJG/FMGR/CMRC/edvs

c. c.:
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)